



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL

15146***Plazo para el año 2015 para presentar solicitudes de cooperación técnica al Consell de Mallorca para la redacción de certificados de eficiencia energética de edificios municipales***

ASUNTO: Plazo para el año 2015 para presentar solicitudes de cooperación técnica al Consell de Mallorca para la redacción de certificados de eficiencia energética de edificios municipales.

El Consejero de Desarrollo Local, con fecha 7 de octubre de 2015, ha aprobado la siguiente resolución:

“El artículo 36.1. letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé que son competencias de las Diputaciones (Consells Insulars, en nuestro caso: art. 41.3 de la Ley 7/1985) la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

El artículo 30, apartados 5 y 6, del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que las Diputaciones cooperarán en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos, redacción de proyectos, dirección de obras o instalaciones... y que la cooperación adoptará las formas del asesoramiento jurídico, económico y técnico, ayudas en la redacción de estudios y proyectos, subvenciones a fondo perdido, la suscripción de convenios administrativos...

Por resolución de este Consejero de Desarrollo Local de día 6 de agosto 2015 se aprobó una experiencia piloto, que ha resultado del todo satisfactoria, para la realización, mediante cooperación técnica, de certificados de eficiencia energética de acuerdo con lo que dispone el R. Decreto 235/2013, de 5 de abril, a determinados edificios de algunas corporaciones locales de Mallorca de población inferior o igual a 20.000 habitantes.

Atendido el informe-propuesta de fecha 5 de octubre de 2015 de la Jefe de Servicio de Asistencia Técnica a Obras.

Por todo esto,

RESUELVO:

1.- Las Entidades Locales de Mallorca de población de derecho igual o inferior a 20.000 habitantes podrán presentar solicitudes de cooperación técnica para la redacción de certificados de eficiencia energética de edificios municipales durante el año 2015 en una sola fase:

De día 20 de octubre de 2015 a día 20 de noviembre de 2015, ambos incluidos.

2.- Cada entidad local solamente puede solicitar cooperación técnica para la redacción del certificado de eficiencia energética de un solo edificio municipal incluido en el ámbito de aplicación del R. Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el cual se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Se trata de edificios o parte de edificios en los cuales una autoridad pública ocupe una superficie útil total superior a 250m² y que sean frecuentados habitualmente por el público, como la casa consistorial; la escoleta; la casa de cultura; la biblioteca; el casal de ancianos; el polideportivo; etc.

Para la concesión de cooperación técnica es condición necesaria que el edificio sea de propiedad municipal; que es encuentre abierto al público; y que cumpla con la normativa urbanística municipal y general de aplicación. Es muy recomendable la disponibilidad de los planos del edificio (plantas y alzados) y, también, del proyecto de ejecución de la obra.

3.- La única documentación que se ha de presentar para solicitar cooperación técnica es una instancia suscrita por la Presidencia de la Corporación Local de acuerdo con el modelo oficial que se adjunta a esta Resolución.

En la instancia se tiene que especificar el motivo (o motivos) por el cual se ha escogido el edificio. Los motivos a tener en cuenta pueden ser:

- Muy frecuentado por los ciudadanos.
- Consumo energético elevado.



- Posibilidad de ahorro energético importante.
- Posibilidad de instalar fuentes de energía renovable (fotovoltaica; biomasa; etc.)

4.- La cooperación técnica de las actuaciones seleccionadas se llevará a cabo por los técnicos del Consell de Mallorca y será gratuita en todos los casos.

5.- Tendrán prioridad las peticiones de los ayuntamientos de menos habitantes.

6.- La entrega de los certificados quedará condicionada a la disponibilidad de los servicios técnicos del Consell de Mallorca.

7.- El certificado será entregado al ayuntamiento interesado, el cual se ocupará de presentarlo en el Registro de certificados energéticos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y comunicará al Departamento de Desarrollo Local del Consell de Mallorca el número de inscripción. A continuación, por parte del Consell de Mallorca se entregará al ayuntamiento la etiqueta energética, que tendrá que exhibir en un lugar visible del edificio”.

Palma, 9 de octubre de 2015

La Secretaria Técnica de Desarrollo Local

(Por delegación del Consejero de Desarrollo Local.

Resolución de 21-09-2015. BOIB núm.141, de 26-09-2015).

Antònia Malagrava Cantallops

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE UN EDIFICIO MUNICIPAL

Sr/a....., Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de

EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria del Consell de Mallorca dirigida a las Corporaciones Locales para la concesión de cooperación técnica para la redacción de certificados de eficiencia energética de edificios municipales.

Que la Corporación que presido se quiere acoger a esta convocatoria y por esto formula la presente solicitud de acuerdo con lo que prevé el punto 3 de la Resolución del Consejero de Desarrollo Local de fecha 7 de octubre de 2015.

Que el edificio por el cual se pide el certificado de eficiencia energética es de propiedad municipal; se encuentra abierto al público; y cumple con lo que dispone la normativa urbanística municipal y general de aplicación.

Que por todo esto,

SOLICITA:

Cooperación técnica para la redacción de un certificado de eficiencia energética del siguiente edificio municipal:

.....

El motivo (o motivos) de la elección de este edificio es el siguiente:

.....

(lugar, fecha y firma)

HONORABLE SR. PRESIDENTE DEL CONSELL DE MALLORCA

